Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] en diez dias del mes de junio de mil y seiscientos y cinquenta y siete años se juntaron en la sala del ayuntamiento desta villa el justicia y regimiento della como lo han de uso y costumbre para tratar de negocios tocantes al servicio de Dios nuestro señor [illegible] y bien desta villa [illegible] ante mi Antonio Ca[illegible] escribano del ayuntamiento desta villa [illegible]

- [illegible] Sancho Marin
- [illegible] Ximenez
- [illegible]
- [illegible]
- Pedro Rodriguez de Mora
- [illegible] Gomez [illegible]
- [illegible]
- Antonio [illegible]
- Juan Gutierrez [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible] regidores desta villa

[illegible]

[illegible]

Y lo firmaron

Don Antonio [illegible] — Francisco [illegible] — Cavero Mora — Marin Torrecilla — Don Pedro Francisco Ximenez [illegible]

Ante mi Antonio de Mora